

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose expediente de extravío de los cupones que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de las partes interesadas para que aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin reclamación serán anulados, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1933.

Cupones que se citan:

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, emisión de 7 de octubre de 1925, al 5 por 100, vencimiento de 1.º de octubre, 1.º de enero de 1938 y 1.º de abril de 1938.

Serie A, números 55.071, 119.946, 135.783 al 86, 161.736, 171.831 al 79 y 94.160.

Serie B, números 79 y 80, 670, 1.790, 5.566, 5.900, 6.523, 8.369 al 71, 8.424 y 25, 8.468, 8.499, 8.505, 8.507 y 8, 8.561 y 62, 8.815, 8.818, 8.825, 10.566, 11.317, 22.816 y 17, 26.561 y 62, 41.802 y 803, 43.651, 45.592, 45.825 y 26, 46.955 y 56, 48.585 al 88 y 49.116.

Serie C, números 1.037, 1.214, 3.354 y 55, 3.423, 5.290 y 5.751.

Palencia, 18 de marzo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

531-O

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose expediente de extravío de los cupones que más adelante se detallan, se pone en conocimiento de los interesados que si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio no se interpone reclamación en contrario, se declaran anulados y se ordenará el pago a los presentadores de los resguardos correspondientes a las facturas presentadas en esta Delegación con los números siguientes:

Deuda Ferroviaria del Estado, Amortizable, al 4,50 por 100, emisión de 1929:

Vencimiento de 1.º de abril de 1939, factura número 26, serie B, núm. 15.781.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928:

Vencimiento 1.º de julio de 1939. Factura número 39 bis, serie, A, números 30.362 y 63, 30.858 al 60; 30.873 al 76, 53.071 al 74, 53.101 y 102, 53.164, 53.408 al 411, 53.686 al 89 y 94.009 y 10.

Serie B, números 13.379 y 80, 13.570 al 73, 13.619, 13.679, 13.685, 13.716 al 18, 13.758, 13.861 y 62.

Serie C, números 14.494, 14.557, 14.588 y 99, 14.7 y 67.245.

Serie D, números 3.086, 3.131 y 32.

Serie E, números 5.109 y 10, 5.112 al 15, 5.138, 5.200 y 5.201.

Serie F, números 2.780 al 84, 2.796 al 98 y 8.577.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927:

Vencimientos de 1.º de octubre de 1937, factura número 34, y vencimiento de 1.º de enero de 1938, factura número 34.

Serie A, números 514.319 al 330, 515.203 al 223.

Serie C, números 151.798 y 99.

Palencia, 18 de marzo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

531-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Plásticas Oramil, S. L. Objeto de la ampliación: Aumento en la instalación.

Producción: no se aumenta.

Maquinaria a importar: 6 conmutadores automáticos reguladores de temperatura. Pesetas 1.953.

12 termostatos de control para corriente alterna. Pesetas 2.175.

12 termostatos para corriente alterna. Pesetas 1.042.

1 precalentador universal con regulador de temperatura automático. Pesetas 1.042.

24 calentadores de diversas medidas. Pesetas 2.350.

1 máquina universal para la construcción de moldes, con accesorios normales. Pesetas 12.540.

Máquina de afilar, guía mecánica de la varilla de copiar, mesa de trabajo auxiliar, cabezal divisor, mesa redonda, pinzas para fresas, fresas, juegos de varillas, muela de recambio y otros pequeños accesorios, todos aplicables a la máquina universal. Pesetas 9.086.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 7 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

288-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: don Antonio Abella Laurel.

Objeto de la industria: fábrica de curtidos.

Producción: cincuenta pieles diarias. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por

la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, 25.

Lugo, 14 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar. 284-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de Industria

Peticionario: Enrique Cruzado García. Objeto de la ampliación: instalar un aparato sierra-cinta movido por un electromotor de 15 C. V., en una serrería mecánica.

Producción: por valor de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, 2.º

Castellón, a 13 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 283-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de Industria

Peticionario: José Bretó Añó.

Objeto de la ampliación: instalar en su fábrica de chocolates la siguiente maquinaria: una descascarilladora, una tostadora, un molino doble de cacao, un preparador de pastas, una estufa, una batidora, una frigorífica y sustituir un mezclador de 80 cms. de solera por otro de 1 m.

Producción: no se aumenta la producción actual de la fábrica y tampoco se solicita mayor cupo de materias primas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, 2.º

Castellón, 13 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 283-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de Industria

Peticionario: don Carlos Miró Sanz, de Bocairente.

Solicita ampliar su industria de deshilachados de algodón en una máquina trituradora, como recambio de las 3 de que se compone su industria.

No solicita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se crean afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria

Valencia, 15 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juitán G. de Suso. 281-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de Industria

Peticionario: Sindicato Agrícola Católico de Malagón.

Objeto de la industria: molino de pienso

Producción: 100 kgs. por hora.

Se empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 13 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ramón Soteras. 280-X-O

AYUNTAMIENTO DE ALDAYA (VALENCIA)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta y cuatro viviendas, distribuidas en cuatro bloques, con todos sus servicios marcados por el pliego de condiciones, según el proyecto redactado por el Arquitecto Director acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso suabasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas cuarenta y tres mil quinientas veintisiete pesetas con 90 por 100, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y siete mil setecientas cuarenta y una pesetas con 11 por 100, que se depositarán en la Delegación de Hacienda sucursal de la Caja general de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado. El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Aldaya y en Madrid en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Con arreglo al vigente Reglamento de Viviendas protegidas, el Arquitecto autor del proyecto tendrá el derecho de tanteo.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas. La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales del 12 de julio de 1924.

Aldaya, 28 de febrero de 1941.—El Alcalde, Salvador Comes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

1.150-X-O

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases para la provisión de vacantes de plazas de funcionarios técnicos y facultativos del mismo

1.ª Con arreglo a las bases que seguidamente se indicarán se proveerán en propiedad las plazas vacantes en este Ayuntamiento, asignadas a los turnos que se expresan, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias.

A) Turno de Caballeros mutilados de guerra por la Patria:

Una plaza de Maestro de Primera En-

señanza, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Una plaza de Médico de guardia de la Casa de Socorro, con el haber anual de 4.062,50 pesetas.

B) Turno de ex combatientes y Oficiales provisionales que hayan alcanzado cuando menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que se precisan para su obtención:

Una plaza de Médico de Guardia de la Casa de Socorro, con el haber anual de 4.062,50 pesetas.

Una plaza de Inspector Municipal Veterinario, con el haber anual de 5.400 pesetas.

Una plaza de Jefe de la Guardia Municipal diurna y nocturna, con el haber anual de 6.600 pesetas.

Una plaza de Jefe de los Servicios de Alumbrado, Aguas y Talleres mecánicos, con el haber anual de 6.900 pesetas.

C) Turno de ex cautivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la Patria o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento durante su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio:

Una plaza de Aparejador de Obras, con el haber anual de 9.750 pesetas.

D) Turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una plaza de Maestra de Primera Enseñanza, con el haber anual de 3.500 pesetas.

E) Turno libre o no restringido:

Una plaza de Arquitecto y Jefe del Servicio de Bomberos, con el haber anual de 13.000 pesetas.

Una plaza de Director del Laboratorio de Análisis y Preparación de Vacunas, con el haber anual de 9.600 pesetas.

Las plazas de Médicos de Guardia de la Casa de Socorro y de Inspector Municipal Veterinario se incluyen en la anterior relación al solo efecto de determinación de los turnos en que habrán de ser provistas, a cuyo fin así se comunica a las Direcciones generales respectivas.

Las plazas de Arquitecto Jefe del Servicio de Bomberos y Aparejador llevan además anexo el derecho al libre ejercicio de la profesión y al cobro con arreglo al arancel de los derechos de obras municipales de presupuestos superiores a 50.000 pesetas; no obstante este derecho, las personas designadas para desempeñarlas no podrán dedicarse a la industria de contratista de obras.

Las plazas reservadas a los turnos expresados serán cubiertas por los aspirantes pertenecientes a cada uno de ellos. Si no se presentaran número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados a cada turno, se traspasarán las vacantes de unos a otros dentro de esta misma convocatoria, con arreglo al orden indicado, por lo que cuando

reúnan las condiciones que se exigen podrán optar a la totalidad de las plazas.

Las plazas de Arquitecto y Aparejador llevan unidas la obligación de atender a los servicios de Socorros y Salvamentos, como Jefe y Subjefe del Cuerpo, respectivamente.

2.ª Las condiciones generales para optar a estas plazas serán las siguientes:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta, no habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.

c) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

d) Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Todos los aspirantes dirigirán solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Timbre del Estado de 1,50 pesetas y Timbre Municipal de 2 pesetas, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento en los plazos que seguidamente se indicarán a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de los aspirantes a las plazas asignadas al turno A, que presentarán sus instancias en la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Acompañarán a la instancia veinticinco pesetas, en concepto de derechos, y los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento o documento que le sustituya, legalizado con arreglo a las disposiciones vigentes.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del peticionario.

d) Certificado de inmejorables antecedentes político-sociales y de plena adhesión al Régimen, expedido por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante.

e) Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire, así como de no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a las plazas de Arquitecto y Aparejador serán sometidos previamente a un reconocimiento médico, a fin de acreditar que gozan de las condiciones físicas precisas para el desempeño del cargo.

f) Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen, los cuales serán apreciados en conjunto y libremente por los Tribunales respectivos.

En las solicitudes, los concursantes especificarán con toda claridad la plaza o plazas a que aspiren, así como el turno en que se solicitan, siendo preciso ins-

tancias por separado aunque se trate de una misma persona para concurrir a turnos distintos.

4.ª Quienes aspiren a estas plazas acreditarán haber cumplido la edad de 23 años y no la de 46 el día en que expire el plazo para la admisión de instancias.

5.ª Se proveerán por medio de concurso las plazas de Maestro y Maestra, Jefe de la Guardia Municipal, Jefe de Servicios de Alumbrado, Agua y Talleres Mecánicos, Aparejador, Arquitecto y Director del Laboratorio; las de Médicos de la Casa de Socorro y Veterinaria, en la forma que determine la Superioridad.

Sin embargo, para la provisión de la plaza de Director del Laboratorio, el Ayuntamiento someterá a los aspirantes a un ejercicio práctico sobre análisis de productos alimenticios y redacción del informe correspondiente.

6.ª Los Tribunales que juzgarán las aptitudes estarán integrados conforme determinan las disposiciones vigentes y se señalan en el expediente que obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

7.ª Los Tribunales designados para juzgar los méritos de cada concursante únicamente podrán formular propuestas unipersonales para la provisión de cada cargo.

8.ª Los aspirantes a las plazas de Maestro o Maestra acompañarán a la documentación que se indica en la base 3.ª, el título correspondiente o certificado de haber cursado los estudios necesarios para la obtención del mismo.

9.ª Los aspirantes a la plaza de Jefe de la Guardia Municipal acreditarán contar al menos con tres años de antigüedad en el grado de Oficial del Ejército, y el nombrado, para tomar posesión, acreditará hallarse licenciado en el mismo.

10. Los aspirantes a la plaza de Jefe de los Servicios de Alumbrado, Aguas y Talleres Mecánicos, acreditarán hallarse en posesión de algún título que acredite conocimientos prácticos de las materias del cargo.

11. Los aspirantes a las plazas de Arquitecto y Aparejador acreditarán hallarse en posesión de los títulos respectivos.

12. Los aspirantes a la plaza de Director del Laboratorio acreditarán hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Doctor o Licenciado en Farmacia o en Ciencias Químicas.

13. En igualdad de circunstancias será mérito preferente entre los concursantes el haber prestado servicios a Corporaciones municipales de igual o superior categoría a la de Logroño o a entidades análogas.

14. Los nombrados tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza respectiva desde el día de su toma de posesión, así como a los emolu-

mentos adscritos a cada uno, siendo de cuenta de cada uno de ellos la totalidad de los impuestos que gravan esta clase de devengos.

15. Todas las plazas que figuran en las presentes bases, a excepción de las de Arquitecto y Aparejador, son incompatibles con el ejercicio de cualquiera otra actividad profesional.

16. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo de un mes natural, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las horas de 10 a 13.

17. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial ya citada y disposiciones complementarias de la misma.

Logroño, 10 de marzo de 1941.—El Alcalde, Julio Pernal.

1.157-X-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de enero de 1941, falleció en Eibar (Guipúzcoa) el obrero Fermín Marín Gallo, de 38 años de edad, natural de Santa Coloma (Logroño), hijo de Ricardo y de Bonifacia, domiciliado en Eibar, que trabajaba al servicio de los señores José Isasi y Florentino Daza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de febrero de 1941, falleció en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) el obrero Braulio Calderón Pazos, de 20 años de edad, natural de Nerva (Huelva), hijo de Fernando y de Manuela, domiciliado en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), que trabajaba al servicio de la Sociedad de Peñarroya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S PARTICULARES

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas, según dispone el artículo 14 de sus Estatutos, para el día 26 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Barcelona, calle de Muntaner, 13.

Todo socio, para poder asistir, habrá de justificar su derecho con la presentación en el domicilio social de sus acciones o de los resguardos de depósito de las mismas librados por el Banco de España o sus sucursales o por otras entidades bancarias que admitan esta clase de depósitos.

Esta justificación habrá de hacerse ocho días, por lo menos, antes de la reunión. Previa la citada justificación, se entregará a cada socio una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar la cantidad de las acciones depositadas.

Serán considerados socios los poseedores de acciones de la serie A o de la serie B, o de ambas series, que representen un valor nominal de pesetas 5.000 a lo menos, o los que no teniéndolas agrupen las suyas con las de otros accionistas para reunir dicha cantidad.

Barcelona, a 17 de marzo de 1941.—El Administrador-Delegado, Salvador Estarritu.

1.107-X-P

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Miguel Servet, 138, el día 3 de abril próximo, a las once treinta de la mañana, con el objeto previsto en los apartados primero, segundo y quinto del artículo 44 de los Estatutos.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local, a las doce de la mañana del propio día, en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, a fin de deliberar y resolver sobre una propuesta de modificación de los Estatutos sociales redactada por el Consejo de Administración.

Para tener derecho a la asistencia a ambas reuniones, deberán depositarse las acciones o sus resguardos, hasta

el día 26 de los corrientes inclusive, en la Caja social o en alguno de los establecimientos siguientes:

En Madrid: Nuestra oficina central. Villanueva, 4, y Banco de Aragón.

En Zaragoza: Banco de Aragón. Banco de Crédito de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sancho Arroyo.

1.071-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Barcelona

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo Administrativo convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 30 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Gracia, 16, principal.

El objeto de la Junta será la aprobación del Balance de cuentas anexas correspondientes al ejercicio de 1940.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que, poseyendo cuando menos, veinticinco acciones, las depositen, para tal efecto, en la Caja de la Compañía todos los días laborables de 9 a 12, hasta el día 24 del propio mes, sea en rama o en resguardos de depósito en Bancos o Sociedades autorizadas, según lo prevenido en los Estatutos sociales.

Barcelona, 18 de marzo de 1941.—P. A. del C. A.: El Secretario, Luis Ferrer-Vidal y Llauredó.

1.153-X P

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES FRESCAS Y SALADAS DE MADRID, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social: Toledo, núm. 32 (Café de San Isidro), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.

2.º Lectura y aprobación del balance y Memoria del año 1940.

3.º Asignación del Consejo de Administración.

4.º Cesión al Sindicato Local de Carnes del mobiliario y máquinas sobranes; anticipo reintegrable al mismo de 4.000 pesetas para los primeros gastos y archivo de la documentación en los tres armarios metálicos en casa del Presidente del Consejo de Administración.

5.º Cuenta de retenciones de ejer-

cicios anteriores. Devolución del líquido a cobrar los asociados a razón de 88 por 100 para enjugar las 15.166,10 del «Líquido a pagar los Asociados».

6.º Dimisión del Consejo y nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Secretario, Ramón Fernández.—Visto bueno: El Vicepresidente, Bernardo García.

1.155-X P

BALNEARIO DE ZUAZO, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 8 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1940.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las doce de la mañana de dicho día, para tratar de la autorización al Consejo contenida en el apartado 4.º del artículo 13 de los Estatutos.

Dichos actos habrán de tener lugar en Madrid, en la calle del Barquillo, número 1, piso entresuelo.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—Por autorización, H. López.

1.152-X P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES VASCONGADOS

Bilbao

Por doña Francisca Bilbao Ozollo se ha comunicado a esta Empresa la desaparición de los títulos de su propiedad siguientes:

13 acciones emitidas por esta Compañía, con la siguiente numeración: 8.089 y 90, 2.041 al 3, 12.140, 18.231, 24.399 y 400, 25.619 al 21, y 33.543.

7 obligaciones emitidas por la Compañía del Ferrocarril Central de Vizcaya, de Bilbao a Durango, con hipoteca segunda sobre la línea férrea expresada, con la numeración siguiente: 12.733 al 9.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de 1.º de junio de 1940, se advierte que si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se le hubiere notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los expresados títulos y para expedir los oportunos duplicados.

Bilbao, 18 de marzo de 1941.—El Consejero-Director-Gerente, Julio de Igartúa.

1.151-X P

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de abril próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 4,75 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa la presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito. Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya. Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Consejero-Secretario, J. Garralda.

1.154-X P

FABRICA ESPAÑOLA DE MAGNETOS, S. A. (F. E. M. S. A.)

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca con carácter urgente a Junta general extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos, para las cinco de la tarde del día que haga once a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no fuera festivo; y el que haga doce si fuera festivo el once, en su domicilio social, avenida del Generalísimo, núm. 51, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Gestión del Consejo.

2.º Dar cumplimiento al artículo 10 de sus Estatutos.

3.º Acordar la puesta en marcha de sus negocios y la orientación futura de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Se previene a los accionistas que a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, para tener derecho de asistencia a las Juntas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con cinco días de anticipación a la celebración de la misma, de cuyo depósito, entregará el oportuno recibo el Secretario del Consejo.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Luca de Tena.

1.166-X-P

MINAS DE CALA, S. A.

Bilbao

Esta Sociedad hace públicas las siguientes denuncias de sustracción de títulos de los que la misma tenía emitidos: Doña Virginia Fuentecilla Salcedo, 62 obligaciones números 8.616 al 8.677, y doña Rosario Velasco Ar-

nález, 12 obligaciones números 259 y 60, 1.026 al 1.030 y 11.248 al 11.252.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se publica el presente anuncio, advirtiendo que, si en término de tres meses, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir duplicados de los mismos.

Bilbao, 10 marzo 1941.—El Director Gerente, A. Areitio.
282-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES CITROEN (S. A.)

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las once y media de la mañana, en su domicilio, calle de Goya, núm. 113.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar en el Banco Hispano Americano de esta capital—Avenida de José Antonio, 10—, o en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación, por lo menos, los títulos que posean, teniendo en cuenta que para tener derecho a la asistencia deberán reunir como mínimo 10 acciones, pudiendo los que no alcancen este número agruparse y hacerse representar por uno de ellos, sirviendo de tarjeta de entrada el resguardo de depósito de las acciones.

El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1940.

Fijación del dividendo a repartir a las acciones.

Nombramiento de consejeros.

Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el año y examen y aprobación en su caso de las demás proposiciones que presente el Consejo de Administración.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Consejero-Delegado, Ramón Castellar.
1.165-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS LEON, S. A.

Paseo de San Juan, 39. Barcelona

Tercera partida

Los titulares que se indican han denunciado la desposesión de los va-

lores que se reseñan, a los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939.

Se anuncia para que quien se creyere con derecho preferente, pueda formular oposición ante esta Compañía, dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido cuyo término, el expediente será remitido al Juzgado para su resolución.

Obligaciones: Don Ricardo Climent Ferré, 6 por 100, emisión 1925, títulos números 21.633, de 5 obligaciones, números (28.161 al 65), 21.595 a 21.602, de 5 ídem, números (27.971 a 28.010). Título número 23.665, de 10 obligaciones, números (41.641 a 5).

Don Félix Escalas Xameni: 4 bonos 6 por 100, números 2.431 a 34.

Barcelona, 1 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.
289-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

Paseo de San Juan, 39. Barcelona

Tercera partida

Los titulares que se indican han denunciado la desposesión de los valores que se reseñan, a los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939.

Se anuncia para que quien se creyere con derecho preferente pueda formular oposición ante esta Compañía, dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido cuyo término, el expediente será remitido al Juzgado para su resolución.

Acciones:

Don Andrés Soler Capdevila: 3 títulos números 5.228 al 30, de 10 acciones, números 77.271 al 300; 1 título, emisión 1928, número 67.365.

Don José Amat Sormani: 1 acción antigua, número 29.377.

Barcelona, 1 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.
289-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

Paseo de San Juan, 39. Barcelona

Tercera partida

Los titulares que se indican han denunciado la desposesión de los valores que se reseñan, a los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939.

Se anuncia para que quien se creyere con derecho preferente pueda formular oposición ante esta Compañía,

dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido cuyo término, el expediente será remitido al Juzgado para su resolución.

Obligaciones:

Doña Rosa Monclús Font: 1 título, serie C, núm. 19.272.

Don F. Felip Balcells, como heredero de doña Magdalena Balcells: Títulos 5 por 100, segunda serie A, números 12.552, 5.525, 7.594, 7.596, 6.541 al 43, 11.541 al 44.

Don Luis Pastoret Graú: 5 por 100, serie D, números 15.136 al 39.

Don Bernardo Carreras, en representación de doña Teresa Galcerán: Títulos, serie D, números 1.697 al 1.700.

Sor María Fúster Cortés: 5 por 100, serie C, número 8.413.

Barcelona, 1 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.
289-X-P

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LEGRIN, S. A.

Aviso

Se advierte a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que, a partir del 1 de abril próximo, se procederá al pago de los cupones correspondientes en el domicilio social, Rueda López, núm. 8, Almería; en el Banco de Vizcaya, sucursal de Madrid; en la Central del Banco Español de Crédito, Madrid; y en la sucursal del Banco Hispano Americano, Avenida de José Antonio, núm. 10, también en Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones segunda serie, cupón núm. 65, vencimiento 1 abril 1938, pesetas 5,70 líquidas.

Obligaciones segunda serie, cupón número 49, vencimiento 1 abril 1938, pesetas 6,64 líquidas.

Obligaciones tercera serie, cupón número 33, vencimiento 1 abril 1938, pesetas 6,38 líquidas.

Obligaciones Espartera-Cajetín, intereses primer trimestre 1941, pesetas 11,39 líquidas.

Almería, 17 de marzo de 1941.—Fuerzas Motrices del Valle de Legrín, S. A., el Director, Rodríguez-Navarro.

1.168-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MELILLA

Edicto

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en autos 48-1-1936, procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Isaac Mesod Levy Carciente, propietario, mayor de edad, casado y vecino de Melilla, contra los herederos de doña Magdalena Estévez Fresno, por veinte mil novecientas treinta y tres pesetas con treinta y un céntimos, se ha acordado sacar a subasta pública, primera, término de veinte días, tipo fijado al efecto, y demás condiciones y requisitos establecidos en la regla séptima y concordantes del artículo 131 citado, así como el artículo primero del Decreto de 13 de diciembre último, la finca objeto del procedimiento, que se describe así:

"Un edificio enclavado en el barrio industrial de esta plaza, con fachada principal a la calle de Alfonso Gurrea, por donde está señalada con el número cuatro, compuesto de planta baja y en parte de principal, y linda, por la derecha de su entrada, con la calle de Carlos V., a la que tiene fachada, y número cinco; por la izquierda, con la calle del Marqués de Montemar, a la que también tiene fachada, y número seis, y por su espalda, con edificio de don Manuel Amaya Ramírez, número siete, de la de Carlos V. tres de la de Pedro Navarro, y ocho de la del Marqués de Montemar, midiendo una superficie de mil cuatrocientos tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, inscrita la hipoteca al folio 227 del tomo 100 de Melilla, finca número 2-387 duplicado, inscripción undécima.

Fué estimada dicha finca, para los efectos de esta subasta, en la cantidad de ochenta mil pesetas. (80.000).

Condiciones

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el veintinueve de abril próximo, a las diez de su mañana, por el tipo expresado de ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los licitadores deberán consignar, previamente a dicho acto, en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo,

cuyas cantidades serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, o, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace constar que en esta Secretaría se halla de manifiesto, a quien interese, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ya mencionado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Dado en Melilla a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

1.159-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, con fecha de hoy, se anuncia por el presente la muerte, sin testar, de don Ángel Cuadrado Frasquet, de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Vicenta, de profesión mecánico y de estado soltero, que falleció en esta capital, en el Hospital Provincial, el día 14 de octubre de 1936, haciéndose constar que quien reclama su herencia, es su sobrino don Carlos Cuadrado Valero, y llamándose por medio del presente al que se crea con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, ilegible.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

1.158-X-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia, número 9, de esta capital, pende mediante reparto un expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don José Sánchez Rubio, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Preciados, nú-

mero 25, para que se le autorice a unir sus apellidos formando uno solo de Sánchez-Rubio, a cuyo efecto hace constar que de su matrimonio con doña Josefa González tiene cuatro hijos, llamados don Mariano, don Julio, don Luis y doña Amelia; que sus tres hijos varones se vienen dedicando, como él, al comercio desde hace muchos años en esta capital, siendo conocidos todos ellos por sus respectivos nombres y los apellidos Sánchez Rubio, en vez de Sánchez González, que por derecho les corresponde, por lo que es su deseo que sus mencionados hijos puedan con perfecto derecho utilizar el apellido Sánchez-Rubio.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el art. 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica cuanto queda expuesto a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses a contar desde esta publicación.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º, el Juez, ilegible.

1.156-X-A J

TARANCON

Edicto

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia en proveído de esta fecha, en el expediente promovido por doña María Gloria Sotos Guridi, sobre declaración de ausencia de su esposo don Juan Ortega Fernández de cuarenta y ocho años, hijo de don Antonio y doña Santiago, natural de Motilla del Palancar, que se ausentó de la ciudad de Tarancón, donde residía, y tenía su vecindad, hace más de dos años, sin que después se hayan tenido noticias suyas, por el presente se hace público por primera vez, y por término de quince días, la existencia del expediente a fin de que acudan a impugnar la solicitud los que se consideren con derecho para ello, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarancón, 12 de marzo de 1941.—José Díaz.

1.167-X-A J

INFUESTO

Edicto

Se hace saber a María Josefa Foyo Pérez, Georgina, Ana, Blanca, Guillermina, Estela, Guillermo, Elisa y Pedro Foyo, Adela, Abelardo, Rosalía Foyo Portal, Otilio, Concepción, Arturo Foyo Caravia y Esperanza Caravia Poldo que, expirado el plazo

para solicitar liquidación del impuesto de Derechos Reales correspondiente a la herencia de Blanca Foyo Portal, fallecida en Ceceda, el 13 de octubre de 1937, deberán presentar en esta oficina los documentos necesarios para practicarlo; caso contrario se exigirán reglamentariamente y se practicarán las liquidaciones con las responsabilidades establecidas.

Infiesto, 20 de marzo de 1941.—El Liquidador, R. Monte.
1.162-X-A J

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo y Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Felipe E. Gutiérrez, en representación de doña Leonor Silanes Lázaro, sobre que se declare la ausencia legal a todos sus efectos con el consiguiente nombramiento de representante, de su esposo don Salvador Abarzuza Gastón, natural de Pamplona, hijo de padres desconocidos y residente en Sestao (Vizcaya), de donde se ausentó poco tiempo antes de la entrada del Glorioso Ejército Nacional, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo; y en su virtud se llama a las personas a quienes pueda perjudicar tal declaración de ausencia legal para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao, a 10 de marzo de 1941.—El Secretario, Francisco del S. Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.
1-163-X-A J

MALAGA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la existencia del expediente promovido en este Juzgado por doña Natividad Ros Anguita, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Félix Ros Beñal, que desapareció de su domicilio de esta ciudad el 27 de junio de 1936, dirigiéndose a Gijón, y del que se recibieron las últimas noticias pocos días después del 18 de julio siguiente, sin que desde entonces se haya tenido conocimiento de su existencia ni paradero.

Dado en Málaga, a 19 de febrero de 1941.—El Secretario, Emilio Carrascoso. El Juez, Manuel Carrión.

247-X-A J

2.º-22-111-941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Edicto

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto, en el expediente número 1.601, el vecino de El Saucejo, Manuel Povea Pérez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 3 de marzo de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Edicto

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciada en Derecho y en propiedad, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto, en el expediente número 811, el vecino de Chiclana (Cádiz), Francisco Florido Bueno, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 1.º de marzo de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

R P.—2.613-2.614

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 750 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Hilarion Mendizábal Arana, en sentencia firme dictada en 20 de febrero de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 465 correspondiente al rollo número 1.844, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—2.602

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Jesús Iracheta Suescum, en sentencia firme dictada en 18 de junio de 1940, con motivo de expediente instruido contra

aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el núm. 95, correspondiente al rollo núm. 741, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 3 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—2.610

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Zacarías Lecea Larraza, en sentencia firme dictada en 25 de enero de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra, con el núm. 282, correspondiente al rollo núm. 1.681, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—2.611

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncio

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el art. 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal Regional en las fechas que a continuación se indican y en los extremos y expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculpados que se anotan, que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Urbano Varela Pérez, vecino de Navaridas (Alava), rollo núm. 2.084, de 1940.—Sentencia núm. 1.529 de 1941.

Santiago Echeita: Ocio, vecino de Navaridas (Alava), rollo núm. 2.001, de 1940.—Sentencia, 1.516 de 1941.

Gerardo Ugarte Sarachaga, vecino de Aloria (Alava), rollo núm. 2.004 de 1940.—Sentencia, 1.519, de 1941.

Y para conocimiento general, se extiende el presente en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, Saturnino Aparicio.—El Presidente, Alejandro Páramo.

R P.—2.655

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CÁCERES

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Serafín Moreno Donoso, vecino que fué de La Haba, y cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del art. 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Cabanas.

R P.—2.657

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CEUTA
Anuncios

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Manuel Rubio Martín, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del art. 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Juan Basu.—V.º B.º, el Presidente, Buesa.

R P.—2.659

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Océano Mateo López, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del art. 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Juan Basu.—V.º B.º, el Presidente, Buesa.

R P.—2.660

Cédula de notificación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 777 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Isidoro Anazagasti Lorenzo, vecino que fué de Larache, que ha quedado expuesto en Secretaría, por tres días, el expe-

diente que se le instruye, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Juan Basu.—V.º B.º, el Presidente, Buesa.

R P.—2.661

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA
Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados que se citan al final han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos, por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados:

Expediente núm. 1.374.—Agustín Príncipe Almorín, vecino de Puebla de Alfinden.

Expediente núm. 1.881.—Isidro Velázquez, Clemente, vecino de Barboles (este encartado ha recobrado la total y libre disposición de sus bienes, a excepción de una casa de su propiedad, sita en la calle Mayor, número 7, que linda, por derecha, con Agustín Melero, y por izquierda y espalda, con Alejandro Martín, quedando subsistente el embargo sobre dicho inmueble para garantizar los dos plazos del resto, sanción que le falta por cumplir).

Expediente núm. 1.375.—Francisco Martínez Puyoles, vecino de Puebla de Alfinden.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Jaime Pérez.—El Juez, Félix Solano.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE PAMPLONA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en Navarra y Guipúzcoa.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, a los sancionados que luego se dirán, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación ante el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona a veintidós de febrero de 1941.—Ante mí, Dionisio Yoldi.

Relación que se cita

Fernando Lasa Otegui, de 31 años, soltero, labrador, vecino de Olazagutia.

Esteban Erro Erro, de 30 años, soltero, vecino de Espinal.

Marcelino Nieva Oroz, de 30 años, soltero, impresor vecino de Huarte.

José Calbete López, de 36 años, soltero, vecino de Olazagutia.

José Espi Bas, de 30 años, soltero, ferroviario, natural de Albaida, vecino de Alsasua.

Ignacio Gaztarribide Bidaurre, de 42 años, casado, vecino de Pamplona.

José Balco Alberga, mayor de edad, soltero, vecino de Peralta.

Tomás Echagüe Egozcue, de 33 años, soltero, empleado, vecino de Pamplona.

Joaquín Andueza Zaragüeta, de 37 años, soltero, carpintero, vecino de Pamplona.

Félix Ynze Echavarri, de 37 años, casado, ajustador, vecino de Pamplona.

Trinidad Lander Expósito, de 56 años, casado, labrador, vecino de Burguete.

Agueda Goicoechea Bengoechea, mayor de edad, comerciante, vecina de Alsasua.

R P.—2.597 a 2.609

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que los individuos cuya relación se cita, a quienes se les ha seguido expediente de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Relación que se cita:

Cosme Elguezábal Urrengoechea, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en Durango.

Concepción Calzada Luzarraga, mayor de edad, viuda, profesión, sus labores, domiciliada últimamente en Bilbao.

Adrián Ochandiano Asporosa, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao.

Luis Aranguren Gallástegui, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Bilbao.

Juan Echevarría Lemonauria, mayor de edad, soltero, del Comercio.

Atanasio Mendiguren Eizaguirre.

Gregorio Goenaga Barbarias.

*Cruz Sáenz Torres.

Segunda Aramburu Ormaechea, mayor de edad, viuda, profesión, sus labores, domiciliada últimamente en Ermua (Vizcaya).

Alberto Bustamante Terrazas.

José Torea Zabalaiteia.

Leona Gorostiza Ortueta, mayor de edad, soltera, propietaria, domiciliada últimamente en Durango.

Antonia Zabalandicoechea Guerricaecheverría, mayor de edad, viuda, profesión, sus labores, domiciliada en Ea.

José María Govillar Allende, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Bilbao.

Domingo Manterola Urigoitia, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ceñuri (Vizcaya).

Maria Belarrosa Echevarría.

Germán Izquierdo Platero, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Plencia (Vizcaya).

Francisco Eguía Urrutia, mayor de edad, labrador, casado, vecino de Gatica (Vizcaya).

Benito Ormazábal San José.

Juan Ibarrondo Legórburn, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Elorrio.

Clemente Hernández Bretón, de 53 años, casado, comerciante, con domicilio en Baracaldo.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que los individuos cuya relación se cita y a quienes se les ha seguido expediente de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Relación que se cita:

Doña Hipólita Ariño Gorrochategui, mayor de edad, viuda, domiciliada en Elorrio (Vizcaya).

Blas Ortiz de Zárate Orrantia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Durango (Vizcaya).

Manuel Amesti Sertucha, mayor de edad, casado, vecino de Elorrio (Vizcaya).

Inés Herrera Luquera, mayor de edad, soltera, del comercio, con domicilio en Bilbao.

Juan Barandica y Ortiz de Zárate, mayor de edad, casado, de profesión, Ingeniero, domiciliado últimamente en Bilbao.

Julían Altube Jáuregui, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Durango.

Juan Manuel García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carranza.

Juan Vidaurrazaga Elorrieta, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Bilbao.

Miguel Echevarría Unibaso, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Lauquiniz (Vizcaya).

Florencio Urrutia Barandica, mayor de edad, casado, labrado, domiciliado últimamente en Lauquiniz (Vizcaya).

Gregorio Francisco Duralde Querejeta, mayor de edad, soltero, domiciliado últimamente en Marquina (Vizcaya).

Francisco Alvarez Mendizábal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Elorrio.

Tinoteo Echevarría Iturrate, mayor de edad, comerciante, establecido en Bilbao.

Cándido Iturriaga Iraola, mayor de edad, domiciliado últimamente en Erandio, y por fallecimiento su caudal hereditario.

Juan Cruz de Renobales y Aresti, mayor de edad, viudo, domiciliado últimamente en Valmaseda (Vizcaya).

Luis García Bardeci, mayor de edad, domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya).

Miguel de Otazua Orbe, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Múgica (Vizcaya).

Pedro Goirigolzarri Arambalza, mayor

de edad, casado, domiciliado últimamente en Plencia (Vizcaya).

Juan González Sasia, mayor de edad y domiciliado últimamente en Bilbao.

Cornelio Gorostiza Ortueta, mayor de edad, soltero, propietario, domiciliado últimamente en Elorrio (Vizcaya).

Pedro Astoreca Protuondo, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao.

Carmen Acillona Urias, mayor de edad y vecina de Guecho.

Vicente Gangoitia Arrieta, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao.

José Barreiro Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao.

Jesús Rodríguez Villachica, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Bilbao.

Estanislao Echave Echave, mayor de edad, soltero, odontólogo.

Vicente Alvarez Montero, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de Bilbao.

Fernando Sagasti Bengoa, mayor de edad soltero y vecino de Mundaca (Vizcaya).

Benito Gallo González, mayor de edad, industrial.

Pantaleón Sanz López, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao.

Tomás Olascoaga Echevarría, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Carranza.

Anastasio Anchutegui Ansoleaga, mayor de edad, casado, de profesión, mayordomo de barco, domiciliado últimamente en Lemóniz.

Justo Querejeta Euba, mayor de edad, Abogado, domiciliado últimamente en Elorrio (Vizcaya).

José Antonio Ormazábal San José, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Bilbao.

Aifredo Alvarez Sánchez, y por su fallecimiento su caudal hereditario.

Antonia San José Pedrueza, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Bilbao.

Beatriz Sautua Barrutabeña, domiciliada últimamente en Bilbao, y por su fallecimiento, su caudal hereditario.

Higinio Quintana Guinea, mayor de edad, casado, comerciante, establecido últimamente en Orduña (Vizcaya).

José María Arbex Rusi, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Bilbao.

Juan Araquistain Aldazábal, mayor de edad, del comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Aquiñino del Cura Pérez, mayor de edad, industrial y domiciliado últimamente en Bilbao.

Andrés Arriortua Larrea, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de Bilbao.

Valerio Gandiaga Arrizabalaga, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Ermua.

Lorenzo Arechavaleta Asúa, mayor de edad, soltero, domiciliado últimamente en Guecho.

Lorenzo Layana Ezquerro, y por fallecimiento, su caudal hereditario.

Juan Arróspide Basabe, mayor de edad, casado, médico, vecino de Bilbao.

Ramón Aras Jáuregui.

Pedro Bilbao Zabala, mayor de edad, soltero, vecino de Pedernales.

José Ignacio Arana Erezuma, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao.

Martín Zabala Arrigorriaga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bilbao.

Juan José Apraiz Inchaurreaga, mayor de edad, viudo, con domicilio en Mendata.

José Larrauri Azqueta, mayor de edad, casado, marino, domiciliado últimamente en Portugalete.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general que don José Brotons Llona, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 1.155, y según sentencia del Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto una casa sita dentro del terreno de la jurisdicción de Urduliz, procedente de la heredad llamada «Iturriondos».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 21 de octubre de 1940. El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Civil especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general que don Manuel Sasieta Mendieta, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidades Políticas, número 67 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto un título de la Deuda amortizable 5 por 100 exenta, número 14.337, de la serie C, con valor nominal de 5.000 pesetas, cuyo título ha sido depositado al efecto por don Paulino Segura Muruaga en el Banco Guipuzcoano de esta villa, bajo resguardo número 7.069 y cuyo título queda como garantía de la parte aplazada de la sanción que le fué impuesta al dicho señor Sasieta Mendieta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente, que firmo en Bilbao, a 8 de febrero de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números 47 al 60 de 1941, ambos inclusivos, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos:

Rafael Cáceres García, y Rafael Rajado Anguas, vecinos de Quintana de la Serena.

Manuel Carrasco Arévalo, vecino de Monterrubio de la Serena,

Inocente Ruiz Romero, vecino de La Coronada.

Antonio Donoso Manzano, vecino de La Haba.

Eugenio Cerdato Nogales, vecino de La Coronada.

Gabino Rajado García, vecino de Quintana de la Serena.

Leandro Cabanillas Romero, vecino de Villanueva de la Serena.

Antonio María Martín Hidalgo, vecino de Aldea-Helechal.

José García Pulido, vecino de Carrascaljo.

Bartolomé Carmona Alcázar, vecino de Villanueva de la Serena.

Rufino Cabezas Gallardo, vecino de Villanueva de la Serena.

Antonio Carmona Blázquez, vecino de Villanueva de la Serena.

José Gómez Ramos, vecino de Don Benito.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, si no lo hicieron, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, ilegible.—El Juez Civil Especial, Domingo Romero.

R P.—2.656

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza sepa-

rada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Dionisio Martín Martín, de 25 años, casado, jornalero, natural y vecino que fué de San Andrés y Sauce, en el expediente núm. 416 de 1939, ha acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 26 de febrero de 1941. P. S. M., el Secretario, Felipe Castell.—El Juez Civil Especial, Dionisio Bombín.

R P.—2.666

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Ambrosio Hurtado de Mendoza, vecino de esta capital, en el expediente número 276 de 1939, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 26 de febrero de 1941. P. S. M., el Secretario, Felipe Castell.—El Juez Civil Especial, Dionisio Bombín.

R P.—2.667

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, en la tercera de mejor derecho, promovida por el Procurador don Víctor Navarro, en nombre y representación de don Cristóbal Conejero, contra el inculcado Leandro Barrao Aybar, veci-

no de Zuera, hoy ausente de dicha localidad, se ha acordado conferir traslado de la demanda al repetido demandado Leandro Barrao Aybar emplazándole para que en término de nueve días comparezca en forma en autos y la conteste percibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma, la firmo en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P.—2.706

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos de Baltasar González Fernández, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, sito en San Miguel, 48, primero, la pieza separada de embargo, dimanante del expediente núm. 638 seguido contra el referido Baltasar González, con las reclamaciones formuladas contra el mismo por terceros, a fin de que y a los efectos del párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 3 de mayo de 1940, se persone en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 4 de marzo de 1941.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P.—2.707

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a doña Dolores Pérez Samitier, vecina que fué de Jaca, hoy en ignorado paradero, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, sito en San Miguel, 48, primero, la pieza separada de embargo, dimanante del expediente número 1.533 contra Julián Borderas Pallaruelo vecino de Jaca, con la reclamación por la primera formulada contra el mismo, a fin de que, y a los efectos del párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 3 de mayo de 1940, se persone en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión.

Zaragoza, 4 de febrero de 1941.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P.—2.708

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados que se citan a continuación han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos, por la responsabilidad política en que se les consideró inculpos:

José Biel Salfranca, vecino de Villanueva de Gállego; expediente número 1.971.

Manuel Raga Ladrero, vecino de Ejea de los Caballeros; expediente número 1.754.

Francisco Gracia Iranzo, vecino de Garrapinillos; expediente núm. 2.298.

Ramón Fons Santacana, vecino de Altorricón; expediente núm. 2.403.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y, en especial, de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

R P.—2.709-2.710

Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 3.000 pesetas que le fué impuesta a Francisco Zapiain Elizondo, por Decreto de la Autoridad militar de 20 de abril de 1938, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 424, correspondiente al rollo número 227, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Santos del Río Bellido, en sentencia firme dictada en 22 de enero de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de

la provincia de Navarra con el número 272, correspondiente al rollo número 1.537, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Lorenzo Múgica Aldalur, en sentencia firme dictada en 28 de febrero de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 346, correspondiente al rollo número 1.579, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cuatro mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Roque Egaña Gallástegui, en sentencia firme dictada en 9 de septiembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 495, correspondiente al rollo número 986, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Martín Ochoa Bados en sentencia firme dictada en 8 de febrero de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 288, correspondiente al rollo número 1.778, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de marzo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—2.693-2.697.